



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00235-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, autorícese el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por el **WILSON DIAZ TELLO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **ARRENDAMIENTOS DIAZ** contra **CATHERINE RAMIREZ ADARME**.

ORDÉNESE la entrega de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose, no sin antes advertir que con el escrito de demanda no se allegaron los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2e1919769ace0d590c0557ac2c596c26c07394c1938bb17641ebdc3cad41170

Documento generado en 03/08/2020 11:49:57 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 04 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.